

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 OCT, 2025

2025-3-41-0000776

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., RUT Nº 214737710015, mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

**RESULTANDO:** I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G del "Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco" aprobado por el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación Nº 291 y señala que los bienes a importar tienen como destino la obra o servicio objeto de la concesión del Aeropuerto Internacional de Carrasco:

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

<u>CONSIDERANDO</u>: que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos Nos. 293/001, de 25 de julio de 2001, 376/002, de 28 de setiembre de 2002, 153/003, de 24 de abril de 2003, 192/003, de 20 de mayo de 2003 y 317/003, de 4 de agosto de 2003;

ASUNTO 0 1 5 6

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## RESUELVE:

PT/A-MR

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., RUT Nº 214737710015 a importar los bienes detallados en la lista Nº 291, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 132.273 (dólares estadounidenses ciento treinta y dos mil doscientos setenta y tres). El valor de aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes.

- **2°)** Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002.
- **3º)** Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

**4°)** Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

Prof. Yamandú Orsi PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone Ministro de Economía y Finanzas

SANDRA LAZO

Descripción del material	naterial	Proveedor	Documento	Νo	Cantidad	CIF USD unitario	CIF Total USD documento	Destino	
PANTALLA PROFESIONAL SAMSUNG PARKING	PARKING	Romis S.A.	Proforma	A584		132.273,00	132.273,00	Aeropuerto de Carrasco / Parking	king
	TOTAL CIF USD						132.273,00		